Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Educación

San Juan de Pasto 21 de noviembre de 2024

Doctor
ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño
Pasto Nariño.
E. S. D.

Asunto: Solicitud para adición de tiempo y recursos del contrato No. GN3799-2024

Cordial saludo.

En calidad de supervisores del contrato No. GN3799-2024 de manera respetuosa nos dirigimos a usted, con el fin de solicitarle se apruebe la adición en el plazo de ejecución del prenombrado contrato, el cual tiene por objeto: *"El Departamento de Nariño requiere contratar la Prestación de servicios para la atención del programa de alimentación escolar PAE bajo la modalidad de receso escolar mediante la entrega de canastas alimentarias para el período de receso escolar del año 2024, equivalente a treinta (30) días, de conformidad con la Resolución No. 421 del 17 de noviembre de 2023, con base en la normatividad vigente sobre la materia y las demás que la modifiquen, sustituyan o deroguen",* con base en las siguientes consideraciones:

1. Que, mediante Contrato de Prestación de Servicios **No. GN3799-2024** suscrito el 8 de noviembre de 2024, el **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** contrató con la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, identificada con NIT No. 900652849-8 y representada legalmente por el señor MARCIAL SEGUNDO NOGUERA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.254.419, la entrega de canastas alimentarias para consumo durante el periodo de receso escolar de 2024, equivalentes a treinta (30) días de alimentación.
2. Que, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($305.808.608,00)**, incluyendo costos directos e indirectos, así como los impuestos a que haya lugar.
3. Que, el plazo de ejecución inicial pactado fue de dieciséis (16) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, obligándose el contratista a entregar la totalidad de las canastas alimentarias a más tardar el 22 de noviembre de 2024, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media.
4. Considerando que el Departamento de Nariño ofrece el Programa de Alimentación Escolar (PAE) bajo la modalidad de entrega de canastas alimentarias para consumo durante el receso escolar de fin de año 2024, equivalente a treinta (30) días de alimentos, y en virtud de la Resolución No. 421 del 17 de noviembre de 2023, se requiere realizar una modificación al contrato principal.
5. La modificación se sustenta en la necesidad de garantizar la entrega oportuna de las canastas alimentarias a todos los beneficiarios del programa. La dispersión geográfica de algunos establecimientos educativos ha dificultado el cumplimiento del cronograma inicial, limitando la entrega a los fines de semana.

6. En aras de asegurar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar y el cumplimiento de los fines estatales, se requiere una adición en tiempo al contrato existente, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 29 de noviembre de 2024.
7. La presente modificación contractual se encuentra amparada en el artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que los proyectos de inversión podrán ser ajustados siempre que no se modifique su objeto, alcance ni se alteren sustancialmente sus actividades. En este caso, la modificación propuesta se limita a una prórroga del plazo de ejecución, sin afectar el objeto ni el alcance del contrato, y sin que implique un incremento en su valor.
8. Por lo anterior, en virtud de lo expuesto, se solicita respetuosamente ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. GN3799-2024 hasta el 29 de noviembre de 2024.

Atentamente,

BERBY SÁNCHEZ MONTAÑO
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

EDIE EZEQUIEL QUIÑONEZ VALENCIA
Subsecretario Administrativo y Financiero

LUIS ALBERTO SUAREZ
Subsecretario de Calidad Educativa

JESUS HERALDO GAVILANES
Profesional Universitario
Inspección y Vigilancia Grado 4

Proyectó: Carolina Mallama M
Abogada Contrista PAE